



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Suministro de especies venales (licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro de remolque y semirremolque, tarjetas de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y suministro de placas de remolques, semirremolques, motocicletas, cuatrimotos y motocarros), y equipos para la disposición de elementos para el control del tránsito y transporte terrestre en el municipio de Jamundí, brindando soluciones a los diferentes trámites y servicios al ciudadano que presta la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento Integral de la Seguridad Vial mediante Campañas Pedagógicas, Operativos de Control y Sistemas de Información en el municipio de Jamundí.



Contenido

Contenido

Definiciones	4
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	13
3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial	13
3.2. Aspectos económicos a nivel nacional	14
3.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)	16
3.2.4. Deuda externa del sector público	19
Deuda externa del sector privado	19
La política fiscal amplifica las divergencias económicas.	20
3.2.6. Desempleo	21
3.2.7. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025	21
3.2.8. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	22
5. 24	
6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO:	25
7. FORMA DE PAGO	25
8. 26	
9. 26	
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	28
7. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	32
Ingeniero De Sistemas:	43
Soporte Técnico y Capacitación Especializada	43
Soporte:	44
Personal de Apoyo:	44
2.1. Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Jamundí	45
2.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	46
8.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados:	52
a) Modalidad de Contratación	52
b) Plazo del contrato	52
Garantías exigidas	52



c)	Criterios de evaluación	53
d)	Forma de Pago	53
3.	Análisis de la oferta	56
8.1.	Análisis estadísticos para determinación de los indicadores	63
8.2.	Resultados Análisis Estadístico	65
	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	65
	Requisitos de capacidad financiera	66
14.2.1.1.	Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	66
14.2.1.2.	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	66
14.2.1.3.	Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)	66
	Requisitos de capacidad organizacional	67
1.	Rentabilidad del patrimonio - ROE (Utilidad Operacional / Patrimonio)	68
1.	Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)	68
1.	Insumos	71
	Equipos e insumos	73
	SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	74
	ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.	74
11.	CONCLUSIONES	77

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, se realiza el análisis del sector con el propósito de identificar y definir los aspectos relevantes del entorno macroeconómico y microeconómico, tanto a nivel nacional como internacional, así como las condiciones propias del mercado del bien a contratar. Este ejercicio permite establecer los factores que pueden incidir en el objeto contractual y orientar adecuadamente la estructuración del proceso.

De igual forma, se examinan antecedentes de procesos de contratación similares adelantados en vigencias anteriores, junto con un análisis de la oferta disponible, con el fin de determinar la capacidad del mercado, el número de posibles oferentes y las condiciones de competencia. Así mismo, se incorpora un análisis financiero basado en información estadística que permite establecer los requisitos de capacidad financiera exigibles a los proponentes, garantizando la idoneidad y solidez de los mismos.

La importancia del análisis del sector ha sido destacada en las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al Gobierno Nacional, orientadas a fortalecer las buenas prácticas en la contratación pública, promover la transparencia y



fomentar la libre competencia entre los participantes.

En este contexto, el Municipio de Jamundí, en su propósito de optimizar los procesos contractuales, elabora el presente documento como una herramienta para comprender las dinámicas del mercado del suministro requerido, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo que rigen la contratación estatal.

La contratación pública, en este sentido, debe orientarse a satisfacer las necesidades de la entidad, asegurando el mayor valor por los recursos públicos. Para ello, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial debe identificar claramente su necesidad y definir la mejor forma en que el mercado puede atenderla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a elaborar el análisis del sector como parte integral de la etapa de planeación del proceso contractual. Este documento constituye el soporte para la toma de decisiones, en aspectos como la definición de requisitos habilitantes, condiciones técnicas, criterios de evaluación, especificaciones del objeto a contratar, identificación de riesgos y análisis de las condiciones del mercado.

En virtud de lo anterior, el presente documento contiene el análisis del sector adelantado por la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, con el fin de contratar el suministro a monto agotable de especies venales, necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas en el marco del Código Nacional de Tránsito. En particular, se busca garantizar la adecuada prestación de los servicios relacionados con el registro nacional automotor y el registro nacional de conductores, incluyendo la expedición de documentos tales como licencias de tránsito, licencias de conducción, tarjetas de registro de remolques y semirremolques, y tarjetas de registro de maquinaria agrícola e industrial.

Las especies venales comprenden un conjunto de documentos y trámites regulados por la normativa de tránsito, cuya administración ha sido delegada por el Ministerio de Transporte a los organismos de tránsito de las entidades territoriales. Dichos organismos son responsables de la gestión, control, reporte e inventario de estas especies, así como del cumplimiento de los lineamientos establecidos para su expedición, incluyendo la asignación de rangos y series, y el manejo de la información correspondiente.

Con el propósito de brindarle a todos los ciudadanos del municipio de Jamundí y aledaños un servicio de calidad, eficiente y eficaz que permita dar cumplimiento a los lineamientos de Ley al mismo tiempo que cuentan con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

Definiciones

Definiciones	
RNA	Registro nacional de automotores
RNC	Registro nacional de conductores
RNET	Registro nacional de empresas de transporte público y privado.



RNLT	Registro nacional de licencias de tránsito
RNMA	Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

Tabla 1. Definición de conceptos - Fuente: elaboración propia

2. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que los fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el alcalde tiene como deber dirigir la acción administrativa del municipio, esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la carta política que determina:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Cuando hablamos de seguridad vial estamos tratando de un enfoque multidisciplinario sobre las diferentes medidas que permiten la intervención en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas” (Ley 1702, 2013).

En consecuencia la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, es la dependencia encargada de ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el municipio de Jamundí de conformidad con la legislación vigente en temas de ejecución, regulación y control, dirigir la formulación e implementación de las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y rural, ejecutar las políticas del sistema de movilidad en el componente de tránsito, planear, coordinar, controlar la operación y regular los mecanismos de seguridad vial, promover, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de cultura y educación en movilidad y seguridad vial, la prestación de servicios para trámites en las diferentes áreas y necesidades del tránsito y transporte, trazar y fijar planes y programas de movilidad en el



corto, mediano y largo plazo, entendiéndolo éste como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o artículos por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica, ejecutando para ello entre otras actividades las relacionadas con la expedición de documentos que regulan la inscripción de vehículos, otorgamiento de licencias y demás procedimientos de tránsito contemplados en la Ley 769 de 2002 y Ley 336 de 1996”, y entre sus funciones se encuentran:

- Programar y realizar operativos de tránsito, controlando el flujo vehicular
- Inmovilizar los vehículos que incumplan las normas de tránsito

De igual forma, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial tiene a su cargo adelantar las acciones de carácter reglamentario y de control dirigidas a conductores en cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente, especialmente la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Decreto-Ley 019 de 2012 con el fin de prestar a la comunidad un adecuado servicio y tomar las medidas administrativas y operativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1083 de 2006 y el Decreto Municipal 365 del 13 de octubre de 2010, indican que le corresponde a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí – Valle del Cauca, tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

La función natural de los Organismos de Tránsito es organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en sus respectivas jurisdicciones, la señalización vial (horizontal y vertical). Sin embargo, existen otras funciones de suma importancia delegada a los Organismos de Tránsito como lo son las Especies Venales, dentro de las cuales encontramos la Licencia de Tránsito, Licencia de Conducción, Placas Nacionales. Respecto de la función de los Organismos de Tránsito de expedir especies venales la Corte Constitucional mediante Sentencia C-318 del 5 de mayo de 2010, Magistrado Ponente Dr. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, expresó:

“6. Las especies venales

De las funciones delegadas a los organismos de tránsito hacen parte las especies venales, denominación bajo la cual se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que, de conformidad con lo señalado, son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales.

En relación con las especies venales delegadas a los organismos de tránsito del país, el Ministerio de Transporte regular, por ejemplo, el suministro de series y rangos, y también lo



relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales y, a la vez, percibe algunos valores por tal concepto.

Precisamente, el capítulo II de la Ley 1005 de 2006 contiene algunas “disposiciones relacionadas con el valor de los derechos de tránsito de algunas especies venales” y el artículo 15, respecto de la licencia de conducción, de la licencia de tránsito y de la placa única nacional, señala que “deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva...”

En relación con la licencia de conducción, la Corte estimó que “Corresponde al concepto jurídico de tasa”, por cuanto “se trata del precio que cobran las autoridades de tránsito por un servicio, consistente en la entrega del documento que acredita la idoneidad para conducir vehículos”. El hecho generador depende de la voluntad del interesado, quien solicita la expedición del documento, evento en el cual se hace obligatorio el pago de la tarifa que “busca cubrir el gasto en que incurre la administración para la expedición del documento y el ingreso de la información correspondiente en el Registro Nacional de Conductores del Registro Único de Tránsito”, según lo previsto en el artículo 8º de la Ley 769 de 2002.

Tratándose de los sujetos, el artículo 17 de la Ley 1005 de 2006 determina que son sujetos activos beneficiarios de la tarifa “el organismo de tránsito y el Ministerio de Transporte, en el porcentaje señalado derivado de la facultad de asignar series, códigos y rangos de la licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional”, mientras que el sujeto pasivo es “el titular en el caso de la licencia de conducción y el propietario del vehículo para los casos de la licencia de tránsito y la Placa Única Nacional...” (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto”).

La Ley 769 de 2002 en su artículo 7º definió las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la fabricación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas....”, así mismo el artículo 2.3.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, estableció que “El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional”.

Los artículos 17, 23 y 24 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 29 de la Resolución 0012379 de 28 de diciembre de 2012, los Organismos de Tránsito son quienes expiden las licencias de conducción, bien sea por primera vez, renovación o recategorización de la misma.



Así mismo, según lo descrito en los artículos 35, 37 y 39 de la Ley 769 de 2002 y la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 “Por la cual se adaptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”, los Organismos de Tránsito son quienes expiden las licencias de tránsito y placas únicas nacionales, tras la realización de trámites del Registro Nacional Automotor, recordemos lo que enuncian los anteriores artículos.

“Artículo 35. EXPEDICIÓN. La licencia de tránsito será expedida por cualquier organismo de tránsito o por quien él designe, previa entrega de los siguientes documentos: Factura de compra si el vehículo es de fabricación nacional, factura de compra en el país de origen y licencia de importación, recibo de pago de impuestos, certificado de inscripción ante el RUNT.”

“ARTÍCULO 37. REGISTRO INICIAL. El registro inicial de un vehículo se podrá hacer en cualquier organismo de tránsito y sus características técnicas y de capacidad deben estar homologadas por el Ministerio de Transporte para su operación en las vías del territorio nacional.”

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 1 de la Ley 1281 de 2009. El nuevo texto es el siguiente.>

<inciso 1°, derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

De ninguna manera se podrá hacer un registro inicial de un vehículo usado, excepto cuando se trata de vehículos de bomberos, siempre que estos sean donados a Cuerpos de Bomberos Oficiales Voluntarios, por entidades extranjeras públicas o privadas y que no tengan una vida de servicio superior a veinte (20) años y que la autoridad competente emita concepto favorable sobre la revisión técnico-mecánica. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor a 90 días posteriores a la sanción de esta ley, los criterios y demás aspectos necesarios para la aplicabilidad de esta Ley.

“ARTÍCULO 38. CONTENIDO. La licencia de tránsito contendrá, como mínimo, los siguientes datos: Características de identificación del vehículo, tales como: marca, línea, modelo, cilindrada, potencia, número de puertas, color, número de serie, número de chasis, número de motor, tipo de motor y de carrocería. Número máximo de pasajeros o toneladas, Destinación y clase de servicio, Nombre del propietario, número del documento de identificación, huella, domicilio y dirección, Limitaciones a la propiedad.

Número de placa asignada, Fecha de expedición, Organismo de tránsito que la expidió, Número de serie asignada a la licencia, Número de identificación vehicular (VIN).



PARÁGRAFO. Las nuevas licencias deberán permitir al organismo de tránsito confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de la ley vigente sobre la materia. El Ministerio de Transporte determinará las especificaciones y características que deberá tener el Número de Identificación Vehicular VIN.

ARTÍCULO 39. MATRÍCULAS Y TRASLADOS DE CUENTA. <Artículo modificado por el artículo 198 del Decreto 19 de 20212. El nuevo texto es el siguiente> Todo vehículo será matriculado ante un organismo de tránsito ante el cual cancelará los derechos de matrícula y pagará en lo sucesivo los impuestos del vehículo.

Para la realización de este trámite las respectivas autoridades de tránsito no podrán solicitar la prestación de documentos de competencia de otras autoridades públicas o de particulares que ejerzan funciones administrativas.

Corresponderá al Ministerio de Transporte realizar las adecuaciones necesarias al RUNT antes del 31 de julio del 20212 para dar cumplimiento a este mandato.

Las entidades involucradas, tales como la DIAN, el Ministerio de Relaciones Exteriores, entidades transportadoras, deberán prestar el apoyo y fortalecer su infraestructura tecnológica para permitir el intercambio de la información requerida.

El propietario de un vehículo podrá solicitar el traslado de los documentos de un organismo de tránsito a otro sin costo alguno, lo cual debe tramitarse en un término no superior a diez (10) días y será ante el nuevo organismo de tránsito donde se pagarán en adelante los impuestos del vehículo.

PARÁGRAFO. EL domicilio del organismo de tránsito ante el cual se encuentren registrados los papeles de un vehículo será el domicilio fiscal del vehículo

Ahora bien, entramos en consideración con la Resolución 0663 del 13 de marzo de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte “Por la cual se establecen los lineamientos generales para la entrada en operación del Registro Nacional de Remolques y Semirremolques en el Sistema RUNT y se dictan otras disposiciones”, ordenando al Ministerio de Transporte la remisión de los expedientes de Remolques y Semirremolques a los Organismos de Tránsito, así como la migración al Registro Único Nacional de Tránsito de la información de los mismos,. Disposición que en concordancia con la Resolución 012379 de 2012, establece que los Organismos de Tránsito atenderán las solicitudes de trámite sobre Remolques y Semirremolques y expedirá la respectiva tarjeta de registro y la placa Única nacional para este tipo de vehículo.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1068 de 23 de abril de 2015, reglamentó el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y delegó en los Organismos de Tránsito la realización de este registro y determinar



condiciones especiales de seguridad para la circulación de la maquinaria por las vías públicas y privadas abiertas al público.

En virtud de dicha las delegaciones correspondientes a los Organismos de Tránsito, llevar a cabo los trámites de registro inicial, cambio de propietario, cancelación del registro, registro de maquinaria recuperada por hurto o pérdida definitiva cambio de acreedor prendario, entre otras, previo cumplimiento de una serie de requisitos por parte del propietario de la Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopulsada.

En este contexto, la existencia de un único contratista para el suministro de especies venales contribuye significativamente a mejorar la prestación del servicio, al generar mayor agilidad y eficiencia. Lo anterior se enmarca en los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa, garantizando la efectividad de los derechos de los usuarios y permitiendo que los trámites ante el organismo de tránsito se desarrollen de manera oportuna, articulada y coordinada.

Las especies venales, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, placas únicas nacionales, tarjetas de registro y demás documentos oficiales asociados a los trámites del organismo de tránsito, constituyen un elemento estructural dentro del sistema de movilidad, en la medida en que permiten materializar de manera efectiva las funciones misionales relacionadas con el registro, la identificación, la autorización y el control de los actores viales y del parque automotor.

Su importancia no radica únicamente en su condición de soporte físico o documental, sino en el papel que cumplen dentro de un sistema más amplio de gestión pública orientado a garantizar el orden, la legalidad y la seguridad en las vías. En este sentido, cada documento expedido representa una actuación administrativa que tiene implicaciones directas sobre la forma en que los ciudadanos interactúan con el sistema de tránsito, así como sobre la capacidad institucional para ejercer control y seguimiento.

En el marco del Código Nacional de Tránsito Terrestre, las especies venales adquieren un carácter estratégico, en tanto hacen parte de un conjunto de instrumentos diseñados para regular el comportamiento de los actores viales y facilitar la aplicación de medidas de control. La correcta expedición, administración y disponibilidad de estos documentos permite no solo garantizar la identificación plena de los vehículos y conductores, sino también fortalecer los procesos de fiscalización y control que adelantan las autoridades de tránsito.

Ahora bien, cuando se analiza su alcance desde una perspectiva técnica, es claro que estos instrumentos inciden directamente en la seguridad vial. La trazabilidad de la información, la confiabilidad de los registros y la posibilidad de verificar en tiempo real el estado de un conductor o de un vehículo, constituyen factores determinantes para prevenir conductas de riesgo y reducir la ocurrencia de siniestros viales.

Particular relevancia tiene la licencia de conducción, la cual debe entenderse más allá de un simple requisito administrativo. Se trata de un mecanismo de validación integral que certifica



que una persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad de conducir. Este proceso involucra la evaluación de capacidades físicas, habilidades psicomotoras, conocimientos normativos y aptitudes comportamentales, lo que lo convierte en una herramienta preventiva fundamental frente a uno de los principales factores de riesgo en la siniestralidad vial: el error humano.

De igual manera, la placa única nacional cumple una función determinante en la identificación y trazabilidad vehicular. Su correcta expedición y control permite fortalecer las labores de inspección, vigilancia y control. En la práctica, esto se traduce en una mayor capacidad institucional para hacer seguimiento a comportamientos indebidos, lo cual incide directamente en la disuasión de conductas riesgosas y en la promoción del cumplimiento de las normas de tránsito.

Sin embargo, limitar el análisis de las especies venales a su dimensión operativa o de control resultaría insuficiente. En el contexto actual de la seguridad vial, donde se promueve un enfoque integral basado en la corresponsabilidad de todos los actores, estos instrumentos adquieren también un valor significativo como herramientas de pedagogía y educación vial.

Cada trámite que realiza un ciudadano ante el organismo de tránsito ya sea para obtener una licencia, matricular un vehículo o gestionar un registro constituye una oportunidad concreta de interacción con la administración. Estos espacios, que en muchas ocasiones son vistos únicamente como procedimientos administrativos, pueden y deben ser aprovechados como escenarios pedagógicos para transmitir información, generar conciencia y promover comportamientos seguros en la vía.

Adicionalmente, el crecimiento en la demanda de trámites evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional. Durante el año 2024 se realizaron 26.260 trámites, mientras que en 2025 esta cifra ascendió a 60.774, lo que representa un incremento significativo del 131,43 %. Este comportamiento refleja tanto el dinamismo del parque automotor como la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional, lo cual exige garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

MES	2024			2025		
	RNA	RNC	RNMA	RNA	RNC	RNMA
ENERO	93	912		193	2.079	1
FEBRERO	299	1.535	1	223	2.130	3
MARZO	200	1.525	0	220	3.765	2
ABRIL	285	2.091	1	222	4.902	0
MAYO	275	2.002	2	268	6.119	2
JUNIO	202	1.656	3	205	5.069	7
JULIO	263	2.218	2	366	6.097	1



AGOSTO	235	2.321	2	279	4.792	3
SEPTIEMBRE	221	2.205	2	305	5.016	1
OCTUBRE	223	2.456	1	275	5.424	1
NOVIEMBRE	240	2.193	3	305	5.035	
DICIEMBRE	269	2.324	0	379	7.058	2
TOTAL	2.805	23.438	17	3.2485	57.506	23

Tabla 2. Comparativo del número de tramites realizados durante el año 2024 vs 2025, por la secretaria de Movilidad y Seguridad Vial.

Este crecimiento representa un incremento acumulado del 131,43% en el total de trámites respecto al año anterior, desagregado de la siguiente manera

Incremento en tramites RNA	Incremento en tramites RNC	Incremento en tramites RNMA
15,69%	145,35%	35,29%

Tabla 3. Crecimiento porcentual del incremento de acuerdo a cada uno de los tramite por la secretaria de Movilidad y Seguridad Vial durante el año 2025 frente el 2024

Dicha evolución positiva en la demanda de servicios refleja no sólo un mayor dinamismo del parque automotor y del comportamiento ciudadano en torno a la legalidad vial, sino también una creciente confianza institucional hacia los procesos liderados por la Secretaría.

En este sentido, las especies venales se convierten en un canal estratégico para fortalecer la cultura vial. A través de su expedición, es posible reforzar mensajes relacionados con el respeto por las normas, la importancia de la conducción responsable, el reconocimiento de los riesgos asociados a determinadas conductas y la necesidad de adoptar prácticas seguras en todos los modos de transporte.

La experiencia demuestra que las acciones de control, por sí solas, no son suficientes para modificar comportamientos de manera sostenible. Es necesario complementarlas con estrategias de educación y sensibilización que permitan generar cambios reales en la conducta de los actores viales. Bajo esta lógica, la articulación entre control y pedagogía se convierte en un elemento clave, y es precisamente en esa articulación donde las especies venales cumplen un papel relevante.

La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Jamundí ha venido avanzando en esa dirección, consolidando un modelo de gestión que busca integrar las acciones operativas con procesos pedagógicos. Las campañas de educación vial, las jornadas de sensibilización y las actividades de acompañamiento a los ciudadanos encuentran en los trámites un punto de apoyo importante para ampliar su alcance e impacto.

No obstante, para que esta articulación sea efectiva, resulta indispensable garantizar la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para la expedición de las especies venales. La interrupción en su suministro no solo afecta la prestación del servicio, sino que limita significativamente la posibilidad de mantener estos espacios de interacción pedagógica con la ciudadanía.



Desde el punto de vista técnico-administrativo, la ausencia de especies venales impacta directamente procesos esenciales como la expedición de licencias, trámites de vehículos, certificados, la actualización de registros y la trazabilidad de las actuaciones administrativas, entre otros procesos. Esto no solo genera retrasos y reprocesos, sino que puede afectar la legalidad de las actuaciones y la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

A lo anterior se suma el comportamiento creciente de la demanda de servicios. El incremento significativo en el número de trámites evidencia una mayor dinámica en la movilidad del municipio y una tendencia positiva hacia la formalización y el cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos. Este escenario, si bien es favorable, también implica mayores exigencias para la administración en términos de capacidad operativa y disponibilidad de recursos.

En este contexto, no contar con un suministro oportuno de especies venales representaría un riesgo alto para la continuidad del servicio, afectando no solo la atención al usuario, sino también los ingresos asociados a la prestación de estos servicios y la ejecución de programas institucionales, incluidos aquellos orientados a la educación vial.

Por esta razón, la planeación del suministro debe abordarse con un enfoque preventivo, garantizando la existencia de un stock suficiente que permita atender la demanda sin interrupciones. La adopción de esquemas contractuales flexibles, como el de precios unitarios con monto agotable, resulta adecuada en la medida en que permite ajustar el suministro a las necesidades reales, evitando tanto el desabastecimiento como la acumulación innecesaria de inventarios.

Adicionalmente, la estimación del valor del contrato debe basarse en criterios técnicos que incluyan el análisis del consumo histórico, la proyección de la demanda y la definición de un inventario de seguridad. Esto permite asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que la inversión responda efectivamente a las necesidades del servicio.

En resumen, podemos concluir, que el suministro de especies venales no solo es un requisito operativo para el funcionamiento del organismo de tránsito, sino que constituye un elemento fundamental dentro de la estrategia integral de seguridad vial del municipio de Jamundí. Su disponibilidad garantiza la continuidad en la prestación del servicio, fortalece la capacidad de control institucional y, de manera especial, permite consolidar los procesos de pedagogía y educación vial como herramientas esenciales para la prevención de siniestros y la construcción de una cultura ciudadana responsable en las vías.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. Aspectos Económicos a nivel macro:

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las



perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	3.3	2.8	2.8	2.3	2.4	2.6	-0.4	-0.3
Economías avanzadas	2.9	1.7	1.7	1.2	1.4	1.5	-0.5	-0.4
Economías emergentes y en desarrollo	3.8	4.4	4.2	3.8	3.8	3.9	-0.3	-0.2
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	1.5	3.0	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025.

Tabla 4. Comportamiento del PIB a nivel mundial y por regiones- Fuente: Grupo Banco Mundial

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4, % en 2025 y del 4,0 % en 2026.
- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2025 y luego aumente al 2,5 % en 2026.
- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2025 y al 2,4 % en 2026.



- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento aumente al 2,7 % en 2025 y al 3,7 % en 2026.
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 5,8 % en 2025 y al 6,1 % en 2026
- **África subsahariana:** Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026.

3.2. Aspectos económicos a nivel nacional

La economía colombiana se expandió 3,6% en el tercer trimestre del año 2025 jalonada principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, en gran parte por la expansión 4.2% en el consumo privado (que representa las cuatro quintas partes de consumo total), y por el crecimiento de 14,2% del público.

Otro factor que contribuyó al crecimiento en el tercer trimestre fue, el aumento la inversión aumentó en 4,8%, en la formación bruta de capital fijo lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025. El crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025 es de 2,8% superior a los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

El crecimiento de 5.0% de la demanda interna, se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final y la expansión de 2.2% en la inversión. En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

El balance en la cuenta corriente, según el Banco de la República, registra un déficit en los primeros nueve meses del año fue de US\$ 7,152 m, 2,2% del PIB), fue superior en US\$ 2,552 m y en 0.7 pp. del PIB frente a un año atrás⁷.

En lo relacionado con el mercado laboral. La economía ha generado en los últimos doce meses 980 mil empleos, con lo cual la tasa de desempleo se redujo a 8,2%, siendo la más baja desde noviembre de 2014. Así mismo, la inflación que había repuntado a 5,51% en octubre debido a efectos estacionales, en noviembre se situó en 5.3%.

Según los registros publicados en el último trimestre se destacan la consolidación de la confianza tanto de empresarios como de consumidores. En efecto, el Índice de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo a noviembre indica un crecimiento de 3,4% situándose en 17%, el mejor dato de la última década, y el de confianza empresarial, medida a través del PMI, avanzó a casi 55 puntos, siendo la segundo más alta en más alta en 40 meses.



En octubre, la producción industrial creció 1,9% y las ventas 2,4%, manteniendo una racha de seis meses consecutivos de expansión. En el año corrido, la producción industrial crece a un ritmo de 2,2%. Es importante destacar, que, 25 de las 39 ramas monitoreadas registraron incrementos en su producción en el mes, ilustrando una mejora generalizada del sector, lo cual se refleja en el crecimiento de 4.1% en el tercer trimestre contribuyendo al resultado de 3,6% con 0,5 p.p.

Por su parte, las ventas reales del comercio al por menor y vehículos crecieron 10,0 % interanual, el mejor registro para un mes de octubre desde 2021. Al excluir combustibles y lubricantes, el aumento fue 12,3 % y al excluir vehículos se situó en 7,9 %. La combinación de crecimientos de doble dígito en bienes durables -como electrodomésticos y equipos de informática- explica el avance de las ventas. En lo corrido del año (enero–octubre) las ventas acumulan un aumento de 12,3 %, mientras que en la ventana de doce meses crecen 11,8 %, lo que confirma la aceleración del sector luego del repunte observado en el tercer trimestre. Así mismo, el ISE tuvo un crecimiento anual de 2,95% en la serie original. Y en el año corrido es de 2,85%, lo cual consolida el dinamismo registrado en el tercer trimestre.

En medio de las turbulencias internacionales en el ámbito de la política comercial, las exportaciones colombianas reportan un crecimiento de 1,7%, a pesar de la leve contracción del 0,2% en octubre. Este resultado se explicó principalmente por el desempeño de los combustibles e industrias extractivas, los cuales reportaron una caída del 19,0%. En contraste, el grupo de productos -agropecuarios, alimentos y bebidas-, mostró un notable crecimiento del 32,2%. De forma complementaria, las manufacturas reportaron una expansión del 6,6%.

La inflación de 12 meses a noviembre fue de 5.3% y el desempleo a octubre, se situó en 8.2% gracias a la generación de cerca de un millón de empleos en los últimos doce meses. Este informe de seguimiento económico recoge cifras y perspectivas de la situación de los diferentes sectores productivos de la economía colombiana, tomando como referente la situación de la economía mundial y las perspectivas que para ella se tienen. Se exponen detalladamente los factores positivos y negativos que afectan a cada uno de estos sectores y busca ser un instrumento de consulta para aquellos que pretendan entender la evolución de la actividad económica mes a mes. Como ingrediente final, se presentan las proyecciones de crecimiento para 2025 para cada uno de los grandes sectores.

3.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- b) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- c) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- a. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- b. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- c. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{2*}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{2*} -II / 2024 ^{2*} -II	2025 ^{2*} / 2024 ^{2*}	2025 ^{2*} -II / 2025 ^{2*} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

- Industria Manufacturera crece 1,0%

Tabla 5. Producto Interno Bruto - Valor agregado por actividad segundo Trimestre 2025

Fuente: DANE PIB.

3.2.2. La inflación continúa a la baja y en agosto cerró en 5,1%, menor al 6,1% del año pasado, reveló el Dane.

La inflación, que representa el comportamiento de los precios de bienes y servicios en una economía a lo largo del tiempo, continúa descendiendo en Colombia. En agosto de 2025 se ubicó en 0,19%, mientras que, en los primeros ocho meses del año, de enero a agosto, se ubicó en 4,22% por debajo del 4,33% del mismo lapso del año pasado.

Por su parte, la variación anual quedó en 5,1%, es decir 1,02 puntos porcentuales menos que el 6,12% del 2024. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la variación anual es la más baja desde hace tres meses.

Según el Dane, la variación en agosto se explica por el comportamiento de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles (0,49%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%). Otras variaciones importantes en agosto fueron: Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%), y Bienes y servicios directos (0,44%), principalmente. La mayor disminución fue Recreación y cultura (0,3%).

3.2.3. La deuda externa de Colombia

El Banco de la República actualizó las cifras de la deuda externa, Al término del primer semestre de 2025, el saldo de la deuda externa de Colombia alcanzó US\$207.036 millones (m) (49% del PIB1),



umentando US\$5.361 m (2,7%) respecto a diciembre de 2024 2 . El 84% de este monto corresponde a pasivos con vencimiento original mayor a un año y el 16% a créditos con vencimiento igual o menor a un año. Por tipo de instrumento, el saldo de la deuda externa corresponde principalmente a préstamos y bonos.

El aumento del saldo al término de junio de 2025 (US\$5.361 m) frente a diciembre de 2024, se explica por el incremento de la deuda tanto de largo plazo (US\$4.957 m, 2,9%) como de corto plazo (US\$404 m 1,2%).

Por sectores, el saldo de la deuda externa pública representa el 56% del total y la del sector privado el 44% (gráfico 3). Del monto total de la deuda externa, el 16% corresponde a préstamos entre empresas con relación de inversión directa.

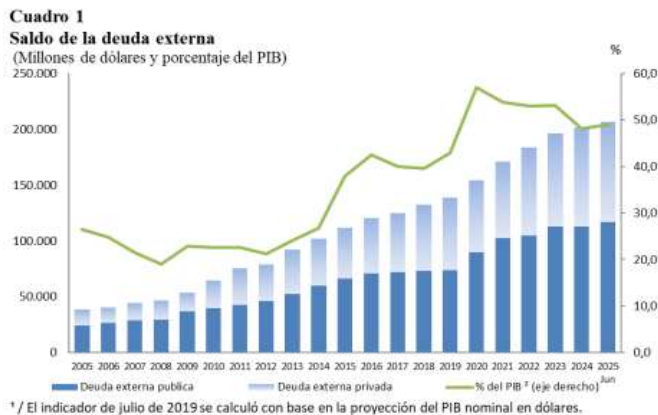


Gráfico 1. Saldo de la deuda externa - Fuente: Banco de la República de Colombia

3.2.4. Deuda externa del sector público

A junio de 2025, el saldo de la deuda externa del sector público se estima en US\$116.702 m (27,6% del PIB), superior en US\$3.507 m (3,1%) respecto a diciembre de 2024. Esta dinámica se explica por el aumento de las obligaciones de largo plazo (US\$3.605 m) y por la reducción de las de corto plazo (US\$98 m).

Por tipo de acreedor, el mayor saldo de la deuda externa del sector público³ (US\$3.507 m) obedeció al aumento de las obligaciones con los tenedores de bonos (US\$3.919 m), con la banca comercial (US\$454 m), con la banca multilateral (US\$42 m) y con otros acreedores (US\$50 m), compensado por la reducción de las obligaciones con organismos internacionales (US\$958 m).

Del saldo de la deuda del sector público, el 70% corresponde a obligaciones del gobierno nacional, el 21% a entidades descentralizadas y el restante 9% son obligaciones de otros deudores (Gráfico 3). Por prestamistas, el 56% del saldo corresponde a bonos emitidos en los mercados internacionales, el 32% a préstamos con la banca multilateral y el 12% a créditos con entidades bilaterales e instituciones financieras.

Del saldo total de la deuda externa del sector público, el 95% está en cabeza de entidades no bancarias y el restante son obligaciones del sector bancario.

3.2.5. Deuda externa del sector privado



Al cierre de junio de 2025, el saldo de la deuda externa del sector privado fue de US\$ 90.335 m (21,4% del PIB). De este monto, el 88% correspondió a obligaciones del sector no bancario y el restante 12% a deudas adquiridas por instituciones del sector bancario.

Con relación al saldo de la deuda del sector no bancario, los préstamos con entidades del exterior representaron el 79,7%, los créditos de leasing financiero el 7,35%, las obligaciones por concepto de crédito de proveedor el 6,8%, el 6,15% restante corresponde a bonos y pasivos de seguros. En cuanto al sector bancario, a junio de 2025, las obligaciones por concepto de préstamos representaron el 56,6% de la deuda externa, el 39,7% correspondió a bonos adquiridos por inversionistas extranjeros y el restante 3,7% a depósitos de no residentes.

El sector privado no bancario incrementó sus obligaciones externas en US\$3.325 m (4,4%) frente a lo registrado en diciembre de 2024. Este aumento lo explica, principalmente, los ingresos netos por concepto de bonos seguido de los préstamos (tanto de largo como de corto plazo). Por su parte, el saldo del sector privado bancario se redujo en US\$ 1.471 m (-11,9%) frente al observado a diciembre de 2024. Este resultado se explica principalmente por el pago de préstamos tanto de corto como de largo plazo y el vencimiento de bonos.

3.2.6. La política fiscal amplifica las divergencias económicas.

El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por \$35,7 billones frente a lo proyectado en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario (\$248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de \$20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.

El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de \$35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.

El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES terminaría el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

3.2.7. Perspectivas de crecimiento: Rebajó las perspectivas de crecimiento económico en Colombia

De cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó un ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectamos un 1,8% para el cierre de 2024.

- 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final



de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace.

- La inversión, semilla del crecimiento, seguirá en riesgo y comenzará a pasarnos factura. Este rezago aumenta la probabilidad de escenarios críticos, como apagones o desbalances de gas, con impactos significativos en la economía.
- A pesar de los nubarrones, el país finalmente avanza hacia el final del túnel. Enfrentar la incertidumbre requiere que cada uno aporte iluminando el camino desde las entidades gubernamentales, especialmente regionales, y un esfuerzo conjunto con el tejido empresarial y la sociedad civil.

3.2.8. Desempleo

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Datos expandidos con proyecciones y tasa de desocupación. - Fuente: DANE



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

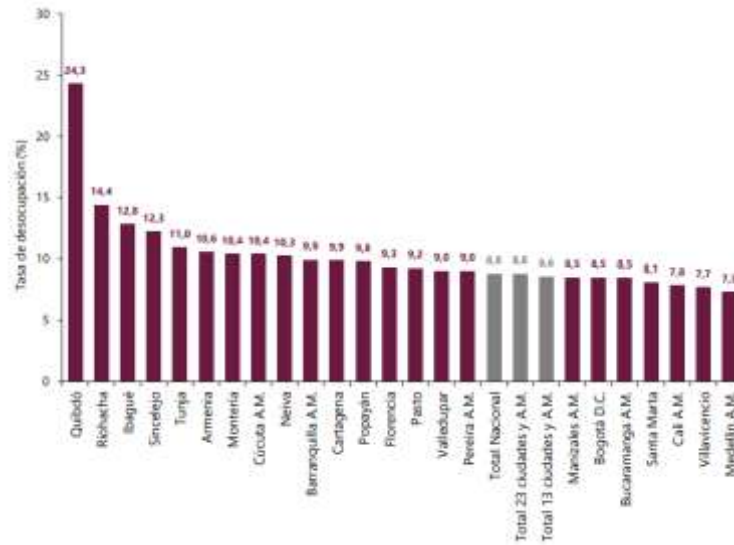
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

3.2.8.1. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).



Gráfico 3. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio 2025 – Fuente: Dane



3.2.9. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 4.6% y 12,00%, con un promedio de 7.8%.

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en \$1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 200.000, el pago nominal quedó en 1.623.500 pesos.



Tabla 6. Comportamiento del salario mínimo en los últimos años (Elaboración propia).

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	129,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2299 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	80,723	8.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,654	980,457	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	49,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	85,140	822,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	26,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3058 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.83%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.55%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.89%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,800	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplica
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplica
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplica
1993	81,510	16,320	25.08%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplica
1992	65,190	13,470	26.04%	6,039	71,229	Decreto 2867 de 1991	No aplica
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplica
1990	41,025	8,465	26.00%	3,796	44,821	Decreto 3000 de 1989	No aplica
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplica
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplica
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplica
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplica
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplica
1984	11,298	-	-	1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplica

3.3. SECTOR MANUFACTURA

En 2025, el sector manufacturero en Colombia presenta una recuperación gradual, impulsada por la disminución de la inflación y una leve mejora en la demanda interna. No obstante, persisten presiones derivadas de los costos de producción, las tasas de interés y la volatilidad del tipo de cambio.

Desde el punto de vista financiero, se observa un crecimiento moderado en los ingresos, con márgenes de rentabilidad aún ajustados por el incremento en materias primas, energía y logística. La liquidez se mantiene estable en empresas medianas y grandes, mientras que las Mipymes enfrentan mayores restricciones de flujo de caja y acceso a financiamiento.

El endeudamiento del sector se mantiene en niveles moderados, aunque afectado por el alto costo del crédito, lo que limita la inversión y expansión productiva. Así mismo, las empresas han implementado estrategias de eficiencia operativa para mitigar estos impactos.



En términos de riesgos, se destacan el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario, el incremento en costos y la dependencia de la demanda interna.

En este contexto, el sector cuenta con capacidad para atender procesos de contratación pública; sin embargo, se recomienda establecer requisitos financieros proporcionales, que permitan la participación de diversos oferentes y garanticen condiciones de competencia.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121800	Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de Identificación
73151900	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de Apoyo a la Fabricación	Servicio a la Industria de Impresión
44102000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministro para Plastificado
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de Transporte	Acabado y revestimiento de exteriores(placas)
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de Comunicación y Accesorios	Impresoras y computadores
81112300	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consulta y gestión de datos
41122700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	Suministro y accesorios de Laboratorio	Cintas y Etiquetas de Laboratorio

Tabla 4. Códigos UNSPSC requeridos en el proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros, la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Suministrar especies venales, tales como: licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjeta de registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y suministro de placas de remolques, semirremolques,



motos, cuatrimotos, motocarros y demás especies venales a monto agotable en el municipio de Jamundí

0. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección a monto agotable es hasta en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$787.000.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se suscribió por el valor total de la oferta y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios por ítem ofertado, es decir; a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor presupuestado.

Si durante el plazo de ejecución del contrato el Ministerio de Transporte expide nuevas fichas técnicas para las especies venales objeto del presente contrato, el contratista se compromete a cumplir con los nuevos requisitos y exigencias técnicas allí definidas. Para tal caso el contratista podrá incrementar el precio proporcionalmente de acuerdo al incremento en costos que éste tenga, para lo cual debe informar al supervisor del contrato oportunamente y por escrito el nuevo valor de las especies venales.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará en pagos parciales de acuerdo con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- . Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- i. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (pensión, salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- ii. Informe de supervisión donde consta el recibido a entera satisfacción de los servicios
- iii. que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor del contrato.
- iv. Certificación bancaria actualizada.
- v. Informe técnico, donde se pueda establecer claramente los servicios prestados.
- vi. Y los documentos que requiere la Secretaría de Hacienda para tramitar el pago de las respectivas facturas de ventas o cuentas de cobro.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.



Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

CONCEPTO		PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario		1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura		1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación		2.5%
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico		0.5%
Reteica		0.4-0.5%
Retención en la Fuente	Declarante	2.5%
	No declarante	3.5%
Retención del IVA		15% (Sobre el IVA)
Estampilla Financiación comisaria de Familia		2%

Tabla 7. Cobro de tributos legales por concepto de estampillas%%2%

NOTA 1. El municipio de Jamundí sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia acepta pagos a terceros.

NOTA 2. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objetivo del contrato se desarrollará en el municipio de Jamundí, en la Carrera 9 N° 13.-1 Centro Comercial “Caña Dulce” ubicado en, segundo piso, lugar donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Jamundí.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

- . Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- i. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ii. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
- iii. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
- iv. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.



- v. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- vi. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
- vii. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- viii. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
- ix. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- x. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda.
- xi. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- xii. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución
- xiii. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- xiv. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete y los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a:

- . El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones y propuesta presentada.
- i. En caso de requerirse, deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual.
- ii. Mantener disponible para cuando sea requerido un (01) auxiliar administrativo para el apoyo a la elaboración, expedición y suministro de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y placas, con experiencia certificada de mínimo un año. (anexar hoja de vida).
- iii. El contratista deberá poner a disposición de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí durante la ejecución del contrato los siguientes insumos para la elaboración de las especies venales:



- . Cintas de impresión (blanco, en negro, y a color), material para la laminación y kit de limpieza.
- a. Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
- b. Cintas de laminación transparente acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte
- i. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, de las especies venales (licencia de conducción, de tránsito y tarjetas de operación, así como de placas para vehículos y motocicletas y demás insumos objeto del contrato.) de manera adecuada, contando con todos los elementos y equipos, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas para la expedición, elaboración, y suministro, cada vez que el municipio así lo requiera.
- ii. Disponer de los insumos necesarios para la elaboración de las licencias de conducción, bajo la resolución 1307 de 2009 y 0623 de 2013, así como los insumos para la elaboración de licencias de tránsito bajo la resolución 1940 de 2009, la elaboración de tarjetas de registro bajo la resolución 1044 de 2013, las tarjetas de Operación bajo la resolución 1484 de 2014 y las placas teniendo en cuenta la ficha técnica Mt -001.
- iii. Mantener disponible las Tarjetas preimpresas para licencia de conducción y licencia de tránsito; el cual deberá cumplir con las especificaciones de la resolución 1307 y 1940 de 2009 y resolución 0623 de 2013.
- iv. El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte en su Artículo 6.3.4.3. Obligaciones de los Organismos de Tránsito numeral 2 se estableció que dichos organismos deberán (Contratar o convenir únicamente con las empresas autorizadas por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre, Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda - En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva autorización expedida por el Ministerio de Transporte, y deberá encontrarse debidamente inscrito en directorio de actores del RUNT.
- v. Cumplir con las dimensiones nominales de las Tarjetas exigida por la normas y Ministerio de Transporte.
- vi. Proveer los insumos y materiales requeridos, de conformidad con las cantidades y características técnicas señaladas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada, en los tiempos solicitados por el supervisor de contrato, de acuerdo con la necesidad que se vaya presentando durante la ejecución.
- vii. Realizar la entrega de los insumos y materiales requeridos, en el Municipio de Jamundí, en el lugar y fecha previamente indicada por el supervisor del contrato, el Contratista deberá asumir los costos de transporte, de carga y descarga de los insumos y elementos requeridos para realizar la entrega, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio.
- viii. Garantizar la calidad y óptimo estado de los insumos y materiales a entregar en desarrollo del objeto contractual.
- ix. El contratista deberá cambiar y/o reponer los insumos o materiales defectuosos. El contratista deberá efectuar los cambios de los elementos por reclamo de mala calidad, que en todo caso



- sean responsabilidad del contratista, para lo cual tendrá un tiempo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato.
- x. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
 - xi. Elaborar y entregar un informe de ejecución operativa y financiera en el cual se evidencie el estado de la ejecución del contrato, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato.
 - xii. Disponer de los equipos requeridos por la entidad de acuerdo las condiciones descritas por la entidad
 - xiii. Disponer del personal especializado para capacitación y soporte técnico requerido por la entidad de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.
 - xiv. Cumplir con el personal propuesto en la oferta económica.
 - xv. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo mínimo una vez al mes, y el correctivo cuantas veces sea necesario, soporte técnico y operativo y actualizaciones permanentes a los equipos asignados, para el proceso de elaboración e impresión de las licencias de conducción y de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro, durante la ejecución del contrato
 - xvi. Facilitar al supervisor o a la entidad contratante, toda la información requerida para la vigilancia y control de las actividades encaminadas al cumplimiento del contrato.
 - xvii. Informar oportunamente al supervisor de cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.
 - xviii. Coordinar con el supervisor la entrega periódica del consolidado del registro de especies venales elaboradas.
 - xix. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final de las actividades y de liquidación.
 - xx. Las demás que sean propias a la naturaleza jurídica del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El



Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente contrato, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cuál es la modalidad de selección que resulta más beneficiosa para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual.

Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, le son aplicables al presente proceso de selección las disposiciones normativas atinentes a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable el cual establece:

“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los



elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)"

Para el presente proceso de selección, el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ determinará la oferta más favorable de acuerdo con el literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El proceso de contratación que se pretende adelantar le es aplicable el Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte (exclusivamente con El Salvador y Guatemala). En consecuencia, las ofertas de servicios de estos países deberán ser tratadas como ofertas de bienes y servicios nacionales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	si	si	No	No	No
	México	si	No	No	No	No
	Perú	si	si	No	No	No
Canadá		si	No	No	No	No
Chile		si	Si	No	No	No
Corea		si	No	No	No	No
Costa Rica		si	Si	No	No	No
Estados Unidos		si	No	No	No	No
Estados AELC		si	Si	No	No	No
México		si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	si	no	SI	No	No
	Guatemala	si	Si	Si	No	No
	Honduras	si	No	No	No	No
Unión Europea		si	Si	No	No	No
Israel		si	NO	No	no	No



Reino Unido e Irlanda del Norte Comunidad Andina	si	si	NO	No	No
Comunidad Andina	si	N/A	N/A	N/A	No

Tabla 8. DE acuerdos comerciales vigentes

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

14.1. CONDICIONES TÉCNICAS -

El Contratista deberá proveer el suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a impresoras e insumos para la impresión de las especies venales (licencias de conducción, de tránsito y tarjetas de operación) cumpliendo con las especificaciones técnicas que para cada caso determine el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí y como se describe a continuación:

tem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de conducción	Unidad	Según necesidad
2	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de tránsito	Unidad	Según necesidad
3	Tarjeta de registro para remolque, semirremolque	Unidad	Según necesidad
4	agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	Según necesidad
5	Tarjeta de operación	Unidad	Según necesidad
5	Placa única nacional para motocicleta - Matrícula	Unidad	Según necesidad
7	Placa única nacional para motocicleta - Otros trámites	Unidad	Según necesidad
8	para vehículo servicio particular/ público y oficial - Matrícula inicial	Par	Según necesidad
9	para vehículo servicio particular/ público y oficial - Otros trámites	Par	Según necesidad
10	Placa única nacional para remolques y semirremolques	Unidad	Según necesidad

Tabla 9. Condiciones técnicas de insumos requeridos

Igualmente, los proponentes interesados en participar en el proceso, deben tener en cuenta la carga impositiva de orden nacional, departamental y municipal, que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Jamundí

El contratista deberá poner a disposición de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí durante la ejecución del contrato los siguientes equipos, para lo cual deberá acreditar la propiedad de los mismos mediante certificación escrita:

Elementos para impresión de licencias de conducción	Dos (2) Termo – Impresoras modelo 2023, en
---	--



Impresión de licencia de tránsito	adelante debidamente Homologadas ante el RUNT
-----------------------------------	---

Tabla 10. Condiciones técnicas de impresoras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PLACAS, SUMINISTRO DE SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN DE: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE OPERACIÓN, Y EL SUMINISTRO DE MÁQUINAS Y/O EQUIPOS PARA SU IMPRESIÓN	
1. EXPEDICIÓN, DISPONIBILIDAD Y/O SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS	<p>El contratista se obliga a expedir y suministrar las placas conforme a las siguientes características técnicas o formatos:</p>
	<p>Placa Única Nacional para automotores (servicio oficial, particular y público) - Placa Única Nacional para vehículos de importación temporal:</p>
	<p>0. Placa Única Nacional para motocicletas, motociclos, moto triciclos, vehículos agrícolas e industriales</p>
	<p>0. Placa Única Nacional para remolque, semirremolques, multimodulares y motocarro; en general para identificar los vehículos cuya matrícula sea solicitada por el propietario en este organismo de tránsito.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> · Reglamentación técnica: Ficha Técnica MT-001 y Ntc 4736: Placa Única Nacional, aplicable a vehículos automotores, / Resolución Nro. 4923 del año 1.994, aplicable a motocicletas / Resolución Nro. 1421 del año 2.011, aplicable a motocarros / Resolución Nro. 663 del año 2.013, aplicable a remolques y semirremolques, y Resolución Nro. 3257 del año 2.018, aplicable a los vehículos clasificados como antiguos o clásicos. a. Código UNSPSC: 25172 b. 610/ Nombre Producto: Placa de Matrícula. c. Cantidad: Unidad. d. Ficha técnica para la elaboración de placas y su suministro: La establecida en la Ficha Técnica MT-001 y ntc 4736: Placa Única Nacional, aplicable a vehículos automotores, / Resolución Nro. 4923 del año 1.994, aplicable a motocicletas / Resolución Nro. 1421 del año 2.011, aplicable a motocarros / Resolución Nro. 663 del año 2.013, aplicable a remolques y semirremolques, y Resolución Nro. 3257 del año 2.018, aplicable a los vehículos clasificados como antiguos o clásicos. e. Descripción General: Placa Única Nacional de Vehículos automotores: Material: Aluminio. Espesor: 0.90 milímetros como mínimo. Temple: No menor de H-12.



	<p>Reflectividad: Material adecuado, resistente al clima, liso, plano, transparente, adhesivo.</p> <p>Tamaño: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho</p> <p>Letras y números: De 8.0 centímetros de alto, 4.0 centímetros de ancho, 1.0 centímetros de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. Ubicación letras y números: Contendrá tres (3) letras y tres (3) números de izquierda a derecha, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará el nombre del municipio o ciudad donde se encuentra registrado ante el organismo de tránsito con el que cuente el Ente Territorial.</p> <p>Colores: Servicio público: Fondo blanco, letras y caracteres negros. Servicio particular y oficial: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. Remolques y semirremolques: Fondo verde, letras y caracteres negros.</p> <p>Placa Única Nacional para motocicletas y motocarros</p> <p>Material: Aluminio.</p> <p>Espesor: 0.90 milímetros como mínimo.</p> <p>Temple: No menor de H-12.</p> <p>Reflectividad: Material adecuado, resistente al clima, liso, plano, transparente, adhesivo.</p> <p>Tamaño: 25.5 centímetros de largo por 10.0 centímetros de ancho, con una tolerancia máximo del 1%</p> <p>Letras y números: De 8.0 centímetros de alto, 4.0 centímetros de ancho, 1.0 centímetros de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. Ubicación letras y números: Contendrá tres (3) letras y dos (2) números de izquierda a derecha, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará el nombre: Colombia.</p> <p>Colores: Fondo amarillo, letras y caracteres negros</p> <p>NOTA:</p> <p>El suministro de las placas se deberá efectuar por el precio unitario, incluido IVA.</p> <p>Las placas deberán ser entregadas a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial en calidad de consignación.</p> <p>El contratista se obliga a elaborar las placas para identificar externamente las distintas clases de vehículos automotores de acuerdo con cada una las disposiciones técnicas expedidas por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El contratista se obliga a verificar como obligación legal, que las placas a fabricar en la ejecución del contrato, corresponden a los rangos y series otorgados por el</p>
--	--



	<p>Ministerio de Transporte a este Organismo de Tránsito, por lo tanto, cualquier error en la elaboración de las placas debe ser asumido por el contratista</p> <p>En caso de que se expidan nuevas fichas técnicas modificando lo referente a las placas, el Contratista seleccionado se obliga a realizar los cambios exigidos a la cantidad de placas pendientes por suministra</p>																			
<p>.2. DISPONIBILIDAD Y/O SUMINISTRO E SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN DE: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE OPERACIÓN:</p>	<p>El contratista se obliga a suministrar los sustratos, conforme a las siguientes características técnicas o formatos:</p>																			
	<p>Suministrar sustratos tipo: LC (Para Licencia de Conducción):</p> <ul style="list-style-type: none">. Reglamentación técnica: Resolución 00623 de 2.013, expedida por el Ministerio de Transporte.a. Código UNSPSC: 44102003 / Nombre Producto: Sustratos y/o Láminas de Transferencia.b. Cantidad: Unidad.c. Ficha técnica para su elaboración y suministro: La establecida en la Resolución 0623 del año 2.013d. Descripción General: tarjeta definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (policloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso o cualquier otro material que tenga un desempeño igual o superior y cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en este documento. <p>La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, preimpresión con técnico "offset húmedo", protegido en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizado por ambas caras mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección.</p> <p>Las dimensiones nominales de las Tarjetas de Licencia de Conducción serán las siguientes:</p>																			
	<table border="1"><thead><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio esquina</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></tbody></table>	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06	Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08	Radio esquina	2.88	3.48
Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia																	
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13																	
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06																	
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08																	
Radio esquina	2.88	3.48	+/- 0.30																	
	<p>0. Suministrar sustratos tipo: LT (Para Licencia de Tránsito):</p> <ul style="list-style-type: none">. Reglamentación técnica: Resolución 1940 de fecha mayo 19 del año 2.009, expedida por el Ministerio de Transporte.																			



- a. **Código UNSPSC:** 44102003 / Nombre Producto: Sustratos y/o Láminas de Transferencia.
- b. **Cantidad:** Unidad.
- c. **FICHA TÉCNICA PARA SU ELABORACIÓN Y SUMINISTRO:** La establecida en la Resolución 1940 de fecha mayo 19 del año 2.009, modificada por la Resolución Nro. 3260 del año 2.009.
- d. **Descripción General:** La tarjeta para la Licencia de Tránsito consta de los siguientes materiales: Sustrato de PVC (policloruro de vinilo), Laminado transparente en el anverso y reverso, Lamina de seguridad holográfica por el anverso. > Una película de protección por el reverso, Tintas.

Tintas:

Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas preimpresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color Pantone:

Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario.

El fondo de las Licencias de Tránsito debe ser: Azul 277, Mandarina 162, Gris 427 (tanto en el anverso como reverso). Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (Cyan, Magenta, Amarillo y negro).

Estructura final de la licencia de tránsito:

La estructura de la Licencia de Tránsito está conformada por la tarjeta preimpresa con técnica offset húmedo, personalizada por ambas caras mediante transferencia terminal, protegido su anverso adheridas a la tarjeta mediante un proceso de laminación.

Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencia de Tránsito, serán las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina	2.88	3.48	+/- 0.30

2.3. Suministrar sustratos tipo: TO (Para Tarjeta de operación):

- . **Reglamentación técnica:** Resolución 1940 de fecha mayo 19 del año 2.009, expedida por el Ministerio de Transporte.
- a. **Código UNSPSC:** 44102003 / Nombre Producto: Sustratos y/o Láminas de Transferencia.
- b. **Cantidad:** Unidad.



	<p>c. ficha técnica para su elaboración y suministro: La establecida en la Resolución 1940 de fecha mayo 19 del año 2.009.</p> <p>d. Descripción General: La Tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (policloruro de vinilo), lámina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso. La Tarjeta de Operación está conformada por una lámina de PVC, preimpresa con técnica "offset húmedo", protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección.</p> <p>Las dimensiones nominales de la Tarjeta de Operación serán las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="743 966 1308 1119"><thead><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio esquina</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></tbody></table> <p>Las dimensiones y tolerancias aplican a las Tarjeta de Operación en una atmósfera de ensayo estándar de 23 °C +/- 3 °C (73°F +/- 5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% como lo describe la norma ISO 7810.</p>	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06	Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08	Radio esquina	2.88	3.48	+/- 0.30
Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia																		
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13																		
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06																		
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08																		
Radio esquina	2.88	3.48	+/- 0.30																		
<p>3. Suministrar e instalar en la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Jamundí (2) impresoras y/o equipos para las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación solicitadas por los usuarios o ciudadanos; como también suministrar las cintas para realizar la impresión:</p>	<p>Características técnicas de las dos (2) Impresoras homologadas por RUNT,</p> <p>3.1. Dos (2) Termo - Impresoras: Con factura de compra del 2024, debidamente Homologadas ante el RUNT:</p> <p>3.2. Dos (2) Kit Homologados por el RUNT, nuevos, con factura de compra del 2024, en adelante integrado por Hullero, Pat firmas, y cámara, para la impresión de licencias de conducción y tránsito, requeridos para el buen funcionamiento de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, el proponente deberá demostrar la propiedad de los equipos mediante la presentación de copia de las facturas de compra, a su nombre, y adquiridos sólo en las empresas homologadas por el RUNT.</p> <p>3.3. Un (01) Equipo de cómputo con factura de compra del 2024 con las siguientes características, equipo de cómputo corporativos, procesador Intel i5 onceava generación, memoria RAM 8 Gb disco duro SSD 512 GB sistema operativo Windows 10 profesional, 6 puertos USB.</p>																				



	<p>Estos equipos se asignan para las ventanillas dedicadas a atención al usuario de impresión de licencias de tránsito y licencias de conducción.</p> <p>Suministro de insumos y materiales para la elaboración de las licencias</p> <p>El contratista deberá suministrar los insumos y materiales necesarios para la elaboración de las licencias, así como la administración de los inventarios y controles de cada uno de los mismos. Los materiales para la elaboración de las licencias deben ser las siguientes:</p> <p>Cintas de impresión YMCKK y K</p> <p>Cintas de laminación holográficas de seguridad (con los logos de seguridad en 3d), acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013 expedida por el ministerio de transporte.</p> <p>Cualquier otro suministro necesario para la elaboración de las licencias de acuerdo a la reglamentación que determine el ministerio de transporte.</p>
<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:</p> <p>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte tiene autorizado a personas naturales o jurídicas el suministro de licencias de tránsito, conducción y tarjetas de operación, acuerdo al artículo 4 de la resolución 1307 de 2009 y artículo 5 de la resolución 1307 de 2007 y el numeral 5.1 de la misma. En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva resolución de autorización expedida por el Ministerio de Transporte, persona natural o jurídica y/o agente comercial debidamente inscrito ante Cámara de Comercio, de las compañías fabricantes homologadas ante el Ministerio de Transporte y deberá acreditar estar inscrito en el RUNT como proveedor de insumos. Nota: Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la autorización del ministerio de Transporte y con la inscripción ante el RUNT</p>	
<p style="text-align: center;">Así mismo la Ley 769 de 2002 (Código de Tránsito), dispone lo siguiente</p> <p>Artículo 43°. Diseño y elaboración. Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de tránsito competentes o a quien el Ministerio de transporte autorice, su elaboración y entrega. Así mismo, el Ministerio de Transporte reglamentará lo referente a la placa que deberán tener los vehículos que ingresen en el país por programas especiales o por importación temporal.</p> <p>Artículo 44°. Clasificación. Las placas se clasifican, en razón del servicio del vehículo, así: De servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales.</p>	



Artículo 45°. Ubicación. Los vehículos automotores llevarán dos (2) placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero.

Los remolques, semirremolques y similares de transporte de carga tendrán una placa conforme a las características que determine el Ministerio de Transporte. Las motocicletas, motociclos, moto triciclos y bicicletas llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos.

Los vehículos de tracción animal, agrícolas y montacargas, deberán llevar una placa reflectiva en el extremo trasero como identificación.

Tabla 7. Especificaciones técnicas de los insumos a contratar

14. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

Ingeniero De Sistemas:

Para garantizar las capacitaciones al personal de la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial, en cuanto al uso y cuidado de los equipos y la interacción con el aplicativo HQ RUNT, Así como brindar soporte Especializado y operativo de los elementos objeto del contrato, el oferente deberá acreditar que cuenta con un profesional Ingeniero en Sistemas especialista en sistemas integrados de calidad ,, lo anterior con el fin de garantizar, que los procesos y procedimientos brindados a la entidad sean de calidad y que garantice el cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la entidad.

Para lo cual deberá adjuntar:

- El profesional deberá tener contrato laboral y demostrar mínimo dos años de vinculación con la empresa ofertante anteriores a la fecha de cierre del proceso, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva planilla de pago de seguridad social.
- Deberá acreditar estar entrenado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Termoimpresoras
- Contar con más de (1) años de experiencia en el ejercicio de su profesión y realizando soporte técnico o mantenimiento de termo impresoras

Soporte Técnico y Capacitación Especializada

El proponente deberá acreditar que a través de su profesional atenderá las capacitaciones al personal del organismo de tránsito en:

- Solicitud de certificados digitales
- Creación de archivos planos de vehículos y licencias de conducción
- Capacitación de reporte de accidentalida.Soporte técnico vía telefónica y en sitio
- Creación de usuarios HQ RUNT
- Creación de usuarios Remedy



Soporte:

- Brindar y capacitar a los funcionarios en el manejo de las termo impresoras
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las termo - impresoras
- Instalación y configuración de equipos de cómputo para plataforma HQ RUNT
- Implementar en sus procesos los programas de MIPG dispuestos por la entidad.

Personal de Apoyo:

Ser requerido de un (01) persona que apoye el proceso de impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro de maquinaria. Para lo cual deberá adjuntar junto con su oferta certificado de compromiso suscrito por el representante legal.

15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí; específicamente la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, recopile información histórica sobre contratos celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar, que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas, las especificaciones técnicas de los componentes o productos y la configuración a aplicar según la necesidad y las condiciones de cada dependencia.

A continuación, presenta la información consultada para este fin



16.1. Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Jamundí

Número de procesos	Plataforma	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
MC-STT-565-2024	Secop 2	Prestación de servicios para la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro y placas reflectivas para vehículos particulares, públicos, oficiales y motocicletas, remolques, semirremolques y maquinaria que realicen matrícula inicial, radicación de cuenta y pérdida o deterioro, requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Jamundí	\$30.000.000	Mínima Cuantía	MUVA	Un mes	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcurementEditView?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.6244249&prevCtxLbi=Proceso&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.6122642
CDO-STT-552-2023	Secop 2	Suministro a monto agotable de insumos Datacard CD800 CLM para la elaboración y personalización de especies venales conforme a las resoluciones establecidas por el Ministerio de Transporte, para aprovisionar de manera suficiente y oportuna a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Jamundí, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Jamundí.	\$ 239.671.701	Contratación Directa	INTEXUS	255 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4325797
SAMC-SMS-1546 de 2025		SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRÁMITES	450.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía	MUVA	60 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9155832

Tabla 10. Procesos de contratación analizados del Municipio de Jamundí, Fuente: SECOP I y II



16.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de procesos	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
DAJ-SAMC-009 DE 2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDIO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	\$ 600.000.000	Modalidad de Menor Cuantía	Unión Temporal UT BARUTAM A IDC	6 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2948432
SA-AMT006202 0	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE TUNJA BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRAMITES Y SERVICIOS AL CIUDADANO QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA	\$ 178.535.700	Modalidad de Menor Cuantía	ESPECIES VENALES TUNJA 2020	11 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1405040
SAMC-LO- 001-2023	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALARCA - QUINDIO	LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHICULOS, SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO O DESTINACION A DARLE A LOS MISMOS, SEAN	\$ 272.003.314	Modalidad de Menor Cuantía	MUVA S.A.S	8 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?



Número de procesos	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
		AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES, LOS CUALES DEBAN SER OBJETO DE IDENTIFICACION; COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO DE SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN DE: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, Y DE IGUAL MANERA SUMINISTRAR LAS MAQUINAS Y/O EQUIPOS PARA SU IMPRESIÓN EN LA MODALIDAD OUTSOURCING					prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4217858
S.A.M.C 002-2023	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS	CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, APOYO, SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	\$ 77.496.000	Selección abreviada menor cuantía	PT PURA BARUTAM A SUCURSA L COLOMBI A	281 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4123508
MC-004- 2024	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL ESOUNAL – TOLIMA	CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, APOYO, SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, PARA ATENDER LOS TRÁMITES DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL	250.000.000	Selección abreviada menor cuantía	PT PURA BARUTAM A SUCURSA L COLOMBI A	6 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering



Número de procesos	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
		ESPINAL TOLIMA					%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6173976
S.A.M.C 003-2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS	"CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, APOYO, SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"	75.935.576	Selección abreviada menor cuantía	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	254 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5939929
SA-ITBOY- 002-2024	INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA	ADQUISICION DE LOS INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN	323.465.800	Selección abreviada menor cuantía	COSMOC OLOR COLOMBIA	8 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5986014



Número de procesos	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
MC-004- 2024	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO LOS INSUMOS PARA IMPRESIÓN ESPECIES VENALES EN LA IMPRESORA SIGMA DS3 (asignada por el RUNT), ASI COMO EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING TRES IMPRESORAS, LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE PLACAS REFLECTIVAS PARA TODO VEHICULO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA, REQUERIDAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.	280.000.000	Selección abreviada menor cuantía	UT IDTQ ESPECIES TTO.	244 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6008346
MC-STT-565-2024	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE JAMUNDI VALLE	Prestación de servicios para la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de registro y placas reflectivas para vehículos particulares, públicos, oficiales y motocicletas, remolques, semirremolques y maquinaria que realicen matrícula inicial, radicación de cuenta y pérdida o deterioro, requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Jamundí	30.000.000 COP	Mínima cuantía	MUSA S.A.S	1 (Meses)	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=C
SAMC-SMS-555 de 2025	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES.	300.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía	MUVA S.A.S	8 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8073627



		SEMIREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ					
SAMC-SMS-1546 de 2025	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRÁMITES	450.000.000 COP	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	MUSA S.A.S	60 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9155632
SAMC-STT-1101-2024		Suministro de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas de	200.000.000 COP	Menor Cuantía	MUSA S.A.S	60 (Días)	www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtx



Número de procesos	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor	Plazo del Contrato	Enlace Secop
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORT E JAMUNDI VALLE	registro de remolque y semirremolque, tarjetas de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, placas de remolques, semirremolques, motos, cuatrimotos, motocarros y demás especies venales, así como también el suministro de equipos para la disposición de elementos para el control de tránsito y transporte terrestre en el municipio de Jamundí, de conformidad con los requisitos					Lbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.6923075

Tabla 11. Procesos de contratación analizados de otras entidades estatales
Fuente: SECOPII



16.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por otras entidades encontradas en la plataforma de SECOP II

a) Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en los procesos realizados, se analizan las modalidades de selección utilizadas para contratar el suministro de especies venales en el Municipio de Jamundí y en diferentes Entidades. Se identifica que este tipo de contratación se realiza bajo diferentes modalidades de contratación dependiendo de la cuantía y del presupuesto asignado por la entidad para cubrir la necesidad del servicio.

b) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra encontrada, se identifica que los plazos de ejecución varían según la necesidad de la contratación y la fecha de adjudicación de los contratos, su rango oscila entre 1 y 11 meses.

Garantías exigidas

Cobertura Exigible	Porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y entre 4 y 6 meses de vigencia más	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses de vigencia más	En el 37.5% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad de los servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y entre 4 y 6 meses de vigencia más	En el 37.5% de los contratos consultados se evidencia esta garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 3 años más	En el 87.5 % de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad del bien	% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y entre 6 y 3 años más	En el 37.5% de los contratos consultados se evidencia esta garantía
Seriedad de la propuesta u oferta	% del valor de la propuesta	Presenta diferentes rangos y condiciones la más común encontramos 3 meses después de aprobada la propuesta	En el 75% de los contratos consultados se evidencia esta garantía

Tabla 12: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación. Fuente: SECOP II.

c) Criterios de evaluación

Con base en la información reportada, se analiza que los criterios de evaluación de los procesos de contratación consultados, dentro de los factores ponderables más utilizados para los procesos adelantados mediante selección abreviada de menor cuantía, se



encuentra el factor económico, el factor técnico y los incentivos a bienes, servicios y oferentes nacionales. Para el proceso que se adelantó en el año 2025 por parte del Municipio de Jamundí, adicional a los criterios de ponderación utilizados, se incluyó el factor de Emprendimiento y empresas de mujeres a fin de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.

d) Forma de Pago

El Municipio realizará en pagos parciales de acuerdo con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- . Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- i. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (pensión, salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- ii. Informe de supervisión donde consta el recibido a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor del contrato.
- iii. Certificación bancaria actualizada.
- iv. Informe técnico, donde se pueda establecer claramente los servicios prestados.
- v. Y los documentos que requiere la Secretaría de Hacienda para tramitar el pago de las respectivas facturas de ventas o cuentas de cobro.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

CONCEPTO		PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario		1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura		1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación		2.5%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico		0.5%
Reteica		0.4-0.5%
Retención en la Fuente	Declarante	2.5%
	No declarante	3.5%
Retención del IVA		15% (Sobre el IVA)
Estampilla Financiación comisaria de Familia		2%

Tabla 13. Cobro de tributos legales por concepto de estampillas



NOTA 1. El municipio de Jamundí sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia acepta pagos a terceros.

NOTA 2. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

17. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN COMPRA PÚBLICA – PUNTAJE MAXIMO 0.25 PUNTOS

Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

Condiciones exigidas	Acreditación	Puntaje
Cuando más de cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25



Condiciones exigidas	Acreditación	Puntaje
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones al nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de</p>	<p>certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.</p> <p>Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>	

funciones orientadas a representar al empleador.		
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<p>Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>		

s de evaluación de participación de emprendimientos y empresas de mujeres en compra pública

18. Análisis de la oferta



El presente proceso de contratación se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El suministro de las especies venales se hace por medio de un proveedor que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte, mediante Actos Administrativos - resoluciones -, autoriza a quienes pueden constituirse en proveedores de suministro de insumos para la elaboración de especies venales, cumplimiento cabalmente los requisitos que define antedicho Ministerio. Estas resoluciones se constituyen como documentos requeridos para la contratación estatal de suministro de insumos para la impresión de especies venales para cada organismo de tránsito del país. Por tanto, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí, debe analizar el mercado, poniendo como punto de partida para analizar la modalidad de contratación y el número de posibles oferentes, la observancia para cada posible oferente de la respectiva Resolución emitida por el Ministerio de Transporte, autorizando al posible oferente como Proveedor de Tarjeta Preimpresa de las especies venales Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada.

A continuación, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

vez consultado el directorio de actores del RUNT <https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores?nombre=&tipo=8&departamento=All&municipio=ALL>

se evidencia las únicas empresas debidamente homologadas que de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de transporte y que puede participar en el proceso son:

1. COSMOCOLOR COLOMBIA
2. INTEXUS S.A.S
3. HOGIER GARTNER Y CIA S.A.
4. MUVA S.A.S
5. PT. PURA BARUTAMA
6. SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S
7. VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICACAO S.A. representada en Colombia por VALID SUCURSAL COLOMBIA
8. SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S
9. DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO, LTD representada en



Colombia, por la sociedad AGMAR CAPITAL S.A.S.

19. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

Para realizar análisis de precios, se organizaron los requerimientos por cada componente del Suministro de especies venales (licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjeta de registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y suministro de placas de remolques, semirremolques, motos, cuatrimotos, motocarros) y equipos para la disposición de elementos para el control de tránsito y transporte terrestre en el municipio de Jamundí, brindando soluciones a los diferentes trámite y servicios al ciudadano que presta la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Jamundí - valle del cauca.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de conducción	Unidad	Según necesidad
2	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de tránsito	Unidad	Según necesidad
3	Tarjeta de registro para remolque, semirremolque	Unidad	Según necesidad
4	Tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	Según necesidad
5	Tarjeta de operación	Unidad	Según necesidad
6	Placa única nacional para motocicleta - Matrícula	Unidad	Según necesidad
7	Placa única nacional para motocicleta - Otros trámites	Unidad	Según necesidad
8	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Matrícula inicial	Par	Según necesidad
9	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Otros trámites	Par	Según necesidad
10	Placa única nacional para remolques y semirremolques	Unidad	Según necesidad

Tabla 14. Tabla de análisis de precios de acuerdo a la necesidad de la entidad.

20. COTIZACIONES

Con el objetivo de definir el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta positiva por parte de tres (3) empresas. Dichas cotizaciones se anexan al expediente del proceso. Los valores cotizados por parte de estas empresas se utilizaron para definir el presupuesto oficial mediante el método de promedio simple.

Es así, que considerando que las actividades del presente proceso se establece el presupuesto oficial del proceso, bajo las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 Vr. Unitario	Cotización 2 Vr. Unitario	Cotización 3 Vr. Unitario	Promedio Vr Promedio
1	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de conducción	Unidad	\$ 26.727	\$ 26.734	\$ 26.720	\$ 26.727
2	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de tránsito	Unidad	\$ 24.597	\$ 24.605	\$ 24.590	\$ 24.597



3	Tarjeta de registro para remolque, semirremolque	Unidad	\$ 24.597	\$ 24.605	\$ 24.590	\$ 24.597
4	Tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	\$ 24.597	\$ 24.605	\$ 24.590	\$ 24.597
5	Tarjeta de operación	Unidad	\$ 24.597	\$ 24.605	\$ 24.590	\$ 24.597
6	Placa única nacional para motocicleta - Matrícula	Unidad	\$ 22.071	\$ 22.073	\$ 22.069	\$ 22.071
7	Placa única nacional para motocicleta - Otros trámites	Unidad	\$ 28.797	\$ 28.799	\$ 28.795	\$ 28.797
8	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Matrícula inicial	Par	\$ 33.177	\$ 33.184	\$ 33.170	\$ 33.177
9	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Otros trámites	Par	\$ 56.438	\$ 56.440	\$ 56.436	\$ 56.438
10	Placa única nacional para remolques y semirremolques	Unidad	\$ 33.177	\$ 33.184	\$ 33.170	\$ 33.177

Tabla 15. Tabla de cotización de precios de acuerdo a la necesidad de la entidad Fuente: Elaboración propia

Los valores anteriormente descritos incluyen IVA y demás impuestos a cargo del Municipio de Jamundí.

21. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato será a monto agotable por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$787.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo a la cantidad de impresiones de especies venales (licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de operación) y elaboración de placas (motos y carros), suministrados dentro del periodo facturado de conformidad con el valor unitario fijo definido en la propuesta y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso, deben tener en cuenta las tarifas definidas en el promedio de cotizaciones de la tabla anterior, y en ningún momento podrán exceder estos valores.

Los proponentes interesados en participar en el proceso, deben tener en cuenta la carga impositiva de orden nacional, departamental y municipal, que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Jamundí. A continuación, se relacionan los porcentajes de estampillas aplicables al presente proceso:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario	1%



Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	
Estampilla Procultura	1%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%	
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0.5%	
Reteica	0.4-0.5%	
Retención en la Fuente	Declarante	2.5%
	No declarante	3.5%
Retención del IVA	15% (Sobre el IVA)	
Estampilla Financiación comisaria de Familia	2%	

Tabla 15. Impuestos deducibles por parte del municipio de Jamundí, Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

22. FORMA DE PAGO

Se realizaron pagos parciales de acorde con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

Si durante el plazo de ejecución del contrato el Ministerio de Transporte expide nuevas fichas técnicas para las especies venales objeto del presente contrato, el contratista se compromete a cumplir con los nuevos requisitos y exigencias técnicas allí definidas. Para tal caso el contratista podrá incrementar el precio proporcionalmente de acuerdo al incremento en costos que éste tenga, para lo cual debe informar oportunamente y por escrito el nuevo valor de las especies venales.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- Informe de supervisión donde consta el recibido a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación bancaria actualizada.

23. ANÁLISIS FINANCIERO

Para el proceso de contratación la Entidad procederá a revisar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de verificar si este cumple con las condiciones mínimas requeridas.

Una vez consultadas las bases sectoriales disponibles en el mercado, se permitió conocer



la información financiera del sector que sirvió para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector estableciendo unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capacidad organizacional y experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución de las actividades prevista en el objeto del contrato

Para estudiar el comportamiento financiero de los proveedores con capacidad para satisfacer la necesidad y determinar el valor de los indicadores financieros sugeridos para el presente proceso de selección, se consultó las bases de datos del Registro Único Empresarial - RUES y la información financiera NIF con corte a 31 de diciembre de 2023, que es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

De conformidad con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C., las actividades productivas identificadas para la presente contratación son las siguientes:

CLASE - CIU	DESCRIPCIÓN
C1812	Servicios relacionados con la impresión
C1811	Actividades de impresión
C2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p

Tabla 15. Clasificación industrial internacional, Fuente: Elaboración propia

23.1. Análisis estadísticos para determinación de los indicadores

Para analizar el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso, se recopiló una muestra de 45 empresas con base en la información de la Superintendencia de Sociedades.

	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
1	RIMOPLASTICAS S.A.	800011170	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2	PROCESOS DE MANUFACTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800064847	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
3	PLASTICOS FAYCO SAS BIC	800066778	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
4	SOCO SAS	800079983	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
5	FITROPLAS SAS	800089851	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
6	SYSTEMPACK LTDA.	800103864	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
7	PRODUCTOS MORGAN SAS	800133749	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
8	INVERSIONES DIANA MILENA & CIA SAS	800145379	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
9	IQA TEXTIL SAS	800159265	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
10	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES PLASTICOS SA	800195170	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
11	MOLD PLAST SAS	800198042	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.



	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
12	IDEPLAS SAS	80020594 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
13	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA	80021762 3	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
14	PLASTICOS CALIDAD Y COMPAÑIA SAS EN REORGANIZACION	80022529 0	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
15	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C	80022773 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
16	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C	80022773 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
17	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION	80201353 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
18	PLASTICOS CALIBRADOS SAS	80500261 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
19	OCCIDENTAL DE PLASTICOS SAS	80500604 0	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
20	GRANUPLAS SAS	80601234 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
21	INYEKTO S.A.	81000462 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
22	MERIDIANO SAS	81100728 8	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
23	Metal Acrilato Sa	81101291 2	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
24	PETPACK S.A.S.	81102240 8	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
25	LAMINAS Y EMPAQUES SAS	81102742 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
26	COLPLAST SAS	81102788 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
27	ABC GOTEROS TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS SAS Y PODRA UTILIZAR COMO NOMBRE ABREVIADO ABC GOTUPLAS SAS	83000691 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
28	ALPLA Colombia SAS	83000724 0	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
29	PLASTANK COLOMBIA LTDA	83000939 0	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
30	ITC WILCHES SAS	83002077 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
31	QUINTEPLAST SAS	83002709 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
32	SELLARTE SAS BIC	83005586 3	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
33	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS	83006200 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
34	LILIPLAST SAS	83006703 2	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
35	CREATING IDEAS S.A.S.	83008121 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
36	POLIMERICA SAS	83008727 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
37	DILMAR & CIA SAS	83009624 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
38	BOMBATEX PUBLICIDAD SAS	83009811 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
39	POLIMES SAS	83012547 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
40	POLIEMPAK SAS	83013752 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
41	FAYCO S.A.S	83014563 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
42	POLYTECH SAS	83051329 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
43	EKOFIL SAS	83051342 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
44	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS	83051457 8	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
45	AGROPLAST SAS	83200117 8	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
46	CIPLAS SAS	86001520 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
47	Nardiplast SAS	86003146 2	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.



	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
48	INTALPEL SAS	860034813	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
49	PLASTIPACK SA	860035198	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
50	DICOL LTDA	860042431	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
51	industria nacional de acrilicos inacril sas	860054090	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
52	REFORPLAS S.A.S.	860059985	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
53	REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA	860068087	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
54	Pelpak SA En Reorganizacion	860070605	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
55	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS	860451763	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
56	TROMOPLAS S.A.S.	860501687	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
57	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS S.A.S	860510099	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
58	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA	860516715	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
59	UMIPLAST SAS	860520268	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
60	TROFORMAS S.A.S.	860522213	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
61	SM PLASTICOS SAS	860529748	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
62	PLASTICOS DE SANTANDER SAS	890200690	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
63	TECNOPLAST SAS	890301033	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
64	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS IMEC SAS	890304611	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
65	PRODUCTPLAST SAS	890306253	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
66	UNION PLASTICA S.A.S	890306499	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
67	ENVASES SAS	890311628	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
68	SUPRAPAK S.A.S	890319254	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
69	RIDUCO S.A	890801451	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
70	MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.A.S MAYCO S.A.S	890806873	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
71	PLASTICOS MEDELLIN S.A.S	890900559	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
72	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	890904980	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
73	SIMEX	890906904	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
74	ALBERTO CADAVID R & CIA S.A	890915756	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
75	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A	890920025	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
76	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.S	890928476	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
77	PLASMAR SAS	890937619	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
78	PLASTINOVO S.A.S.	890941376	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
79	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A PLASTCAFE	891902447	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
80	MOLDPET S.A.S	900037539	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
81	IINVERSIONES LUVIPLAST S.A..	900068733	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
82	PLASTICOS INTEGRALES SAS	900096674	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
83	SYPEL Y CIA LTDA	900103522	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.



	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
84	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS	90013313 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
85	GUTVAN SAS	90013557 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
86	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S	90016199 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
87	GEN PLAST SAS	90017058 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
88	NOUVELLE COLOMBIA E.U.	90022683 8	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
89	PEDRIPLASTICOS SAS	90022785 3	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
90	SURTIPLAST CT SAS	90023101 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
91	FERMOLPLAST LTDA	90024797 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
92	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS	90033357 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
93	PLASTICOS MONACO S A S	90040378 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
94	TP COLOMBIA SAS	90043101 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
95	PLASTICOS Y BOLSAS DE OCCIDENTES SAS	90044505 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
96	FACTORIAS ASOCIADAS SAS	90049110 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
97	BACCA RODRIGUEZ SAS	90049501 3	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
98	INDUSTRIAS PLASTICAS ATH SAS	90052520 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
99	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S.	90053649 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
100	PLASTIC-BOLSAS SAS	90058282 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
101	DISTRIBUIDORA PLASTICOS SUR SAS	90060108 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
102	FADEPLAST BUGA SAS	90061424 3	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
103	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS	90063924 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
104	COMPAIA DE PLASTICOS ULTRAPLAST S.A.S.	90067016 6	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
105	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA ABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA	90068352 2	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
106	BIOLAM COLOMBIA SAS	90069316 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
107	BRAXXON SAS	90070816 5	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
108	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS	90077001 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
109	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS	90077001 9	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
110	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS	90090793 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
111	SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S	90100342 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
112	CA DISTRIBUCIONES SAS	90104821 4	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
113	KOEN PACK COLOMBIA SAS	90117774 1	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
114	PPC FLEX COLOMBIA SAS	90122105 2	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
115	GRUPO GLOBAL PACK SAS	90122805 7	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
116	ECOVASOS DEL CARIBE S.A.S.	90135367 0	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
117	MARCA ZETA S.A.S.	80000685 4	C1811 - Actividades de impresión
118	GAMACOLOR EDITORIAL SAS	80003276 9	C1811 - Actividades de impresión
119	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS - EN REORGANIZACION	80004167 2	C1811 - Actividades de impresión



	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
120	RAMON RIBAS R. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	80005588 0	C1811 - Actividades de impresión
121	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE SA	80009508 2	C1811 - Actividades de impresión
122	IMPRESOS RICHARD SAS	80013979 6	C1811 - Actividades de impresión
123	GRAFIVISION EDITORES SAS	80014541 4	C1811 - Actividades de impresión
124	ESMALGRE S.A.S	80016163 5	C1811 - Actividades de impresión
125	CONTIFLEX SA	80017193 9	C1811 - Actividades de impresión
126	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.	80017661 8	C1811 - Actividades de impresión
127	ALGRAFHER SAS	80020443 7	C1811 - Actividades de impresión
128	GRUPO EDITADO SAS	80021020 3	C1811 - Actividades de impresión
129	MULTI IMPRESOS SAS	80022641 7	C1811 - Actividades de impresión
130	GRAFIQ EDITORES SAS	80023433 1	C1811 - Actividades de impresión
131	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	80023774 6	C1811 - Actividades de impresión
132	GRAFIFLEX SAS	80025613 9	C1811 - Actividades de impresión
133	GRAFIFLEX SAS	80025613 9	C1811 - Actividades de impresión
134	OPTIMA GRAFICA SAS	80100307 0	C1811 - Actividades de impresión
135	DITAR SA	80200582 0	C1811 - Actividades de impresión
136	DIGITAL PRINTING SAS	80201724 3	C1811 - Actividades de impresión
137	DATALASER S.A.S	80201773 4	C1811 - Actividades de impresión
138	PRODUGRAFICAS SAS	80202211 4	C1811 - Actividades de impresión
139	IMAGENES GRAFICAS SAS BIC	80501540 7	C1811 - Actividades de impresión
140	IINDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	80501670 4	C1811 - Actividades de impresión
141	IMPRESOS EL DIA SAS	81100389 5	C1811 - Actividades de impresión
142	SOLUCIONES INTEGRALES GRAFICAS SOLINGRAF SAS	81102364 2	C1811 - Actividades de impresión
143	MULTIMPRESOS S.A.S	81103071 9	C1811 - Actividades de impresión
144	IMAGE EXPRESS S.A.S.	81104492 5	C1811 - Actividades de impresión
145	COMPUCOPIAMOS LTDA	81500423 7	C1811 - Actividades de impresión
146	INDUPRINT SAS	83000516 5	C1811 - Actividades de impresión
147	ACOBARRAS SAS	83003305 0	C1811 - Actividades de impresión
148	TORREFLEX S.A.S	83003811 2	C1811 - Actividades de impresión
149	IMAGEPRINTING SAS	83006344 2	C1811 - Actividades de impresión
150	OFFSET GRAFICO EDITORES S.A	83009820 0	C1811 - Actividades de impresión
151	MEDIAPRINT GROUP SAS	83012776 7	C1811 - Actividades de impresión
152	ALVILLA SAS	86000098 9	C1811 - Actividades de impresión
153	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	86003374 4	C1811 - Actividades de impresión
154	PUBLIMPRESOS SAS	86004735 4	C1811 - Actividades de impresión
155	MECARS IMPRESORES SAS	86005721 7	C1811 - Actividades de impresión



	Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
156	LA IMPRENTA EDITORES SAS	86006009 4	C1811 - Actividades de impresión
157	ALFA PRINT SAS	86007096 8	C1811 - Actividades de impresión
158	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	86050146 9	C1811 - Actividades de impresión
159	POLYCELT SAS	86050507 4	C1811 - Actividades de impresión
160	COMARBEL SAS	86050742 3	C1811 - Actividades de impresión
161	EDITORAL NOMOS S.A.	86051695 4	C1811 - Actividades de impresión
162	NEIRA IMPRESORES SAS	86053076 4	C1811 - Actividades de impresión
163	ARTE LITOGRAFICO SAS	86053308 1	C1811 - Actividades de impresión
164	GRAFICAS DIAMANTE S.A.S.	89090885 7	C1811 - Actividades de impresión
165	TOPFLIGHT ANDINA SA	89091333 7	C1811 - Actividades de impresión
166	IMPRESOS SAS	89091706 5	C1811 - Actividades de impresión
167	PROCOLORES SAS EN REORGANIZACION	89091717 2	C1811 - Actividades de impresión
168	LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	89092111 1	C1811 - Actividades de impresión
169	ETIFLEX SAS	89093267 8	C1811 - Actividades de impresión
170	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS SA	89093943 8	C1811 - Actividades de impresión
171	HYPERGRAPH EDITORES SAS	90004645 0	C1811 - Actividades de impresión
172	ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA S.A.S	90008913 2	C1811 - Actividades de impresión
173	IDEARTES IMPRESORES S.A.S	90026261 1	C1811 - Actividades de impresión
174	IMPRIDEAS S.A.S.	90030556 3	C1811 - Actividades de impresión
175	VELASQUEZ DIGITAL SAS	90033686 8	C1811 - Actividades de impresión
176	TAUSSIG CONDITA SAS	90048386 8	C1811 - Actividades de impresión
177	VIAPPANI DE COLOMBIA S.A.S	90048609 5	C1811 - Actividades de impresión
178	GIESECKE Y DEVRIENT SUCURSAL COLOMBIA	90062312 0	C1811 - Actividades de impresión
179	CONSTRUCCIONES GAMBOA SAS	90079545 4	C1811 - Actividades de impresión
180	COMPAÑIA NARSAH SAS	90118283 9	C1811 - Actividades de impresión

Tabla 15. Muestra empresas clasificación industrial, **Fuente:** Superintendencia de propiedades

La muestra se obtuvo de las empresas que reportan sus actividades dentro del código CIIU 1811-1812 y 2229 y que en su portafolio se encuentran los productos y servicios que cumplen con el objeto del presente proceso. Se tomó la muestra del 2024.

Resultados Análisis Estadístico

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este último de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus



su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, y la experiencia de procesos anteriores.

Indicadores financieros para empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Método del intervalo de confianza					
INDICADOR	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
Mediana	1,93	0,32	1,78	0,10	0,04
Promedio o media	2,39	0,34	2,85	0,07	0,06
Desviación	1,35	0,15	2,84	0,59	0,05
Muestra	180	180	180	180	180
Índice de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Error estándar de la media	0,10	0,01	0,21	0,04	0,0041
punto t	1,97000	1,97000	1,97000	1,97000	1,97000
Raíz de 180	13,42	13,42	13,42	13,42	13,42
Límite inferior	2,19	0,31	2,43	-0,01	0,05
Límite superior	2,59	0,36	3,27	0,16	0,07

Tabla 19. Cálculo de indicadores financieros, Fuente: Elaboración propia

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

El cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y organizacional se compondrá por los



siguientes indicadores:

➤ **Requisitos de capacidad financiera**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

➤ **Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)**

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 2.19**

➤ **Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)**

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente y sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **menor o igual al 31%**

➤ **Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)**

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2.43**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

➤ **Requisitos de capacidad organizacional**

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la capacidad Organizaciones se compondrá por los siguientes indicadores:

➤ **Rentabilidad del patrimonio - ROE (Utilidad Operacional / Patrimonio)**

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los



accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 7.5**

➤ **Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 5**
%

Indicador	Valor
Índice de Liquidez	≥ 2.19
Nivel de Endeudamiento	$\leq 31\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.43
Rentabilidad del Patrimonio	$= 7\%$
Rentabilidad del Activo	$\geq 5\%$

Tabla 16: Resumen de indicadores financieros

Para tener en cuenta la capacidad de organización de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores de capacidad de organización del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores de capacidad organizacional.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

24. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Formato No 3, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar 'máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación de contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de



selección, es decir, que correspondan con **El suministro de especies venales**, los cuales deberán haber sido ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para este proceso (**449,4818 SMMLV**), los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta e inscritos en el RUP.

En aplicación de Criterios diferenciales para MiPymes y, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, experiencia en la elaboración y/o suministro de especies venales., expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (**449,4818 SMMLV**); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta e inscritos en el RUP.

El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredite su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 3 "Experiencia específica".

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, cumpliendo con alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121800	55120000	55121800	Documentos de Identificación
73151900	73150000	73151900	Servicio a la Industria de Impresión
44102000	44100000	44102000	Suministro para Plastificado
25172600	25170000	25172600	Acabado y revestimiento de exteriores(placas)
43212100	43210000	43212100	Impresoras y computadores
81112300	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
41122700	41120000	41122700	Cintas y Etiquetas de Laboratorio



43232300	43230000	43232300	Software de consulta y gestión de datos
----------	----------	----------	---

Tabla 16. Códigos UNSPSC habilitantes en la experiencia

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- . Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- i. Nombre del contratista.
- ii. Objeto del contrato.
- iii. Valor del contrato.
- iv. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- v. Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- vi. Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los requisitos legales y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

25. CAPACIDAD TÉCNICA – FORMATO No 9

El Contratista deberá proveer el suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a impresoras e insumos para la impresión de las especies venales (licencias de conducción, de tránsito y tarjetas de operación) cumpliendo con las especificaciones técnicas que para cada caso determine el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí y como se describe a continuación:

1. Insumos



Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013, ambas del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
2	Tarjeta preimpresa para expedición de licencia de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
3	Tarjeta de registro para remolque, semirremolque, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2011 del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
5	Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.	Unidad	Según necesidad
6	Placa única nacional para motocicleta - Matrícula	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad
7	Placa única nacional para motocicleta - Otros trámites	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad
8	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Matrícula inicial	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Par	Según necesidad
9	Placa única nacional para vehículo servicio particular/ público y oficial - Otros trámites	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Par	Según necesidad
10	Placa única nacional para remolques y semirremolques	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la resolución 10815 del 03 de noviembre de 1988 o la vigente durante la ejecución del contrato	Unidad	Según necesidad

Tabla 16. Descripción de insumos requeridos

➤ Equipos e insumos

El contratista deberá poner a disposición de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Jamundí durante la ejecución del contrato los siguientes equipos e insumos para la elaboración de las especies venales:



Elementos para impresión de licencias de conducción	Dos (2) Termo – Impresoras modelo 2023, en adelante debidamente Homologadas ante el RUNT
Elementos para impresión de licencia de tránsito	

Elementos para impresión de licencias de conducción	Impresión homologada por el RUNT,
---	-----------------------------------

Tabla 16. Descripción de impresoras requeridas

- Cintas de impresión (blanco, en negro, y a color), material para la laminación y kit de limpieza.
- Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Cintas de laminación transparente acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte

Además de lo anterior el proponente allegará diligenciado el FORMATO No 9 VERIFICACIÓN TÉCNICA

De igual forma deberá cumplir con lo siguiente:

- **AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**, en cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva resolución de autorización expedida por el Ministerio de Transporte, persona natural o jurídica y/o agente comercial debidamente inscrito ante Cámara de Comercio, de las compañías fabricantes homologadas ante el Ministerio de Transporte y deberá acreditar estar inscrito en el RUNT como proveedor de insumos. Nota: Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la autorización del ministerio de Transporte y con la inscripción ante el RUNT.
- El oferente debe demostrar que cuenta con un establecimiento de comercio o sucursal debidamente autorizado y abierto en Colombia.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo mínimo una vez al mes, y el correctivo cuantas veces sea necesario, soporte técnico y operativo y actualizaciones permanentes a los equipos asignados, para el proceso de elaboración e impresión de las licencias de conducción y de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro, durante la ejecución del contrato, para lo cual adjuntará carta de compromiso.

➤ **Equipo De Trabajo:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

➤ **Ingeniero De Sistemas:**



Para garantizar las capacitaciones al personal de la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial, en cuanto al uso y cuidado de los equipos y la interacción con el aplicativo HQ RUNT, Así como brindar soporte Especializado y operativo de los elementos objeto del contrato, el oferente deberá acreditar que cuenta con un profesional Ingeniero en Sistemas o un técnico en sistemas., lo anterior con el fin de garantizar, que los procesos y procedimientos brindados a la entidad sean de calidad y que garantice el cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la entidad.

Para lo cual deberá adjuntar:

- El profesional deberá tener contrato laboral y demostrar mínimo dos años de vinculación con la empresa ofertante anteriores a la fecha de cierre del proceso, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva planilla de pago de seguridad social.
- Deberá acreditar estar entrenado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Termo impresoras
- Contar con más de (1) años de experiencia en el ejercicio de su profesión y realizando soporte técnico o mantenimiento de termo impresoras

➤ **Soporte Técnico y Capacitación Especializada**

El proponente deberá acreditar que a través de su profesional atenderá las capacitaciones al personal del organismo de tránsito en:

- Solicitud de certificados digitales
- Creación de archivos planos de vehículos y licencias de conducción
- Capacitación de reporte de accidentalidad
- Soporte técnico vía telefónica y en sitio
- Creación de usuarios HQ RUNT
- Creación de usuarios Remedy

➤ **Soporte:**

- Brindar y capacitar a los funcionarios en el manejo de las termo impresoras
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las termo - impresoras
- Instalación y configuración de equipos de cómputo para plataforma HQ RUNT
- Implementar en sus procesos los programas de MIPG dispuestos por la entidad.

➤ **Personal de Apoyo:**

Disponer de una persona que apoye el proceso de impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro de maquinaria. Para lo cual deberá adjuntar junto con su oferta certificado de compromiso suscrito por el representante legal, con formación académica debe ser Tecnólogo en Sistemas de Información-



El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller
- Copia de los títulos profesionales, técnicos o cursos de formación (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

NOTA 1. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible. Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
- Fecha de expedición
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
- Fecha de suscripción del contrato que se certifica
- Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
- Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
- Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
- Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
- Fecha de terminación (día/mes/año).

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

Ver Matriz de Riesgo.

26. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.



- I. Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- II. Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- III. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- IV. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa. (Formato No 7).
- V. Propuesta económica. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuáles de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego. La propuesta económica debe presentarse en el ANEXO establecido para el efecto.
- VI. Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- VII. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial. No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem.

27. FACTORES DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibidem, y el Decreto 1082 de 2015, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
------------------------	----------------



FACTOR DE PRECIO	34,75
FACTOR DE CALIDAD	55
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN COMPRA PÚBLICA	0.25
TOTAL	100

Tabla 16. Descripción de factores de evaluación del proceso

Justificación: se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

FACTOR PRECIO: PUNTAJE MÁXIMO: 34,75 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el Formato No. 7 - Oferta Económica. No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. Al diligenciar el Anexo correspondiente, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Jamundí en ningún caso será responsable de los mismos. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia inicial del contrato sin reajustes.

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, el proponente deberá ajustar al peso los valores unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso. En caso contrario, el equipo evaluador de las propuestas efectuará dicho ajuste.

El Municipio de Jamundí corregirá los errores aritméticos que se presenten en la oferta económica de conformidad con el procedimiento establecido a continuación y estos valores serán los que se utilizan para la comparación de las propuestas:

- . El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Anexo 6. y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
- a. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por las operaciones matemáticas a que haya lugar.



- b. Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación
- c. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

➤ **Método De Valoración Del Factor Económico (34.75 Puntos)**

Se otorgará un máximo de 34,75 puntos, a partir del valor de las ofertas económicas válidas con el método de **MEDIA ARITMÉTICA BAJA** El cual consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_b = V_{min} - X$$

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

X_b: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = Puntaje máximo	
Formula	Descripción
$(1 - (X_b - V_i))$	<i>Para valores menores o iguales a X_b</i>
$(1 - (X_b - V_i / X_b))$	<i>Para valores mayores a X_b</i>

Tabla 16. Formulas y Calculo del puntaje máximo de las propuestas

Donde:

- *X_b*: Es la media aritmética baja.
- *V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

FACTOR DE CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO 55 PUNTOS

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de un (1) servicio consistente en:



Capacitaciones en el uso y/o manejo de equipos:

El proveedor que oferte el mayor número de capacitaciones al mes con respecto al uso de los equipos dejados a disposición de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial SIN COSTO alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, obtendrá una puntuación máxima de **cincuenta y cinco (55) puntos**.

DESCRIPCIÓN DE CAPACITACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
Quien oferte el mayor número de capacitaciones al mes con respecto al uso de los equipos dejados a disposición de la secretaría de tránsito SIN COSTO alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, con un número mayor a 10 capacitaciones a través de un ingeniero de sistema especialista en sistemas integrados de calidad	55
Quien oferte el mayor número de capacitaciones al mes con respecto al uso de los equipos dejados a disposición de la secretaría de tránsito SIN COSTO alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, con un número mayor a 10 capacitaciones a través de un Técnico en sistemas con diplomados en sistemas calidad o a fines	10
Quien el mayor número de capacitaciones al mes con respecto al uso de los equipos dejados a disposición de la secretaría de tránsito SIN COSTO alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato de menor a 10 capacitaciones a través de un ingeniero de sistema especialista en sistemas integrados de calidad	5
Quien el mayor número de capacitaciones al mes con respecto al uso de los equipos dejados a disposición de la secretaría de tránsito SIN COSTO alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato de menor a 10 capacitaciones a través de un Técnico en sistemas con diplomados en sistemas calidad o a fines	3

Tabla 16. Descripción y puntuación de la puntuación de las capacitaciones incluidas en el factor de Calidad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – FORMATO No 11

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009”.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales



nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto”.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- . Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- i. Número y fecha del Tratado.
- ii. Objeto del Tratado.
- iii. Vigencia del Tratado.
- iv. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación, Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO 11 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y servicios extranjeros	0 puntos

Tabla 16. Descripción de la evaluación de Apoyo a la Industria Nacional.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del proponente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios (Formato No 11).



27. CONCLUSIONES

Con la información consignada en este documento podemos concluir:

- Para garantizar el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos propuestos para la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial y adicional garantizar que se lleve a cabo los procesos de servicio es necesario realizar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el suministro de especies venales (licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjeta de registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de materia agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y suministro de placas de remolques, semirremolques, motos, cuatrimotos, motocarros) y equipos para la disposición de elementos para el control de tránsito y transporte terrestre en el municipio de Jamundí, brindando soluciones a los diferentes trámites y servicios al ciudadano que presta la secretaría de movilidad y seguridad vial del municipio de Jamundí - Valle del Cauca.
- En la actualidad existen 9 empresas legalmente constituidas que prestan el servicio, sabiendo esto se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.
- Evaluando el servicio a contratar, es recomendable hacer pagos parciales ya que es un proceso a monto agotable y debe ser el supervisor del contrato quien se encargue de hacer los requerimientos según sean las necesidades de la secretaria.
- Se aclara que ante posibles incumplimientos del proceso contractual se tiene como garantías unas pólizas que amparan dicho incumplimiento en el caso que se llegaran a presentar.
- Para el presente proceso de selección se recomienda como Experiencia requerida en máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, con experiencia en la elaboración y/o suministro de especies venales., expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (210.7482 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta e inscritos en el RUP.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí en el mes de mayo del 2026.

Responsables:

WALTER VALENCIA CASTILLO
Rol Jurídico

DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ MOLINA
Rol Técnico



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

CAROLINA VALENCIA TAMAYO
Rol Financiero

Aprobó: Nestor Lasso Viveros – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial